

CARTA COMPLEMENTARIA N.º 14:

PROGRAMA DE ELECCIÓN IRREVOCABLE ÚNICA DE ACUMULACIÓN MÁXIMA DE VACACIONES

- 1) Las partes reconocen que el actual Acuerdo de Negociación Colectiva ("CBA") entre la Universidad y SEIU con un plazo del 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2024, establece los siguientes términos relacionados con la acumulación máxima de vacaciones de un trabajador a tiempo completo:

8.2 VACACIONES

- C. **CANTIDAD DE VACACIONES** La cantidad de vacaciones ganadas por hora y la tasa de acumulación se proporcionan de la siguiente manera:

1. **Para los trabajadores que fueron "exentos" con una acumulación máxima de vacaciones de 480 horas de conformidad con §8.2.-D.4 a continuación:**

- a) *PARA TRABAJADORES EN SLAC Hasta que SLAC se convierta al sistema de acumulación utilizado por la Universidad de Stanford, los trabajadores que trabajen menos de tiempo completo en cualquier mes acumularán vacaciones para ese mes a un porcentaje de la tarifa de tiempo completo aplicable correspondiente al porcentaje de un horario a tiempo completo trabajado durante el mes en cuestión. Los trabajadores que acumulaban vacaciones antes de la ejecución de este Acuerdo a una tasa superior a la prevista en este párrafo mantendrán su tasa de acumulación hasta que sean elegibles para una tasa de acumulación aumentada según lo dispuesto a continuación:*

AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA UNIVERSIDAD	DÍAS DE VACACIONES GANADOS POR AÑO DE EMPLEO A TIEMPO COMPLETO	HORAS ACUMULADAS POR MES DE EMPLEO A TIEMPO COMPLETO
<i>Menos de 1 año</i>	<i>10 días</i>	<i>6 ²/₃ horas</i>
<i>1 a 4 años</i>	<i>15 días</i>	<i>10 horas</i>
<i>5 a 9 años</i>	<i>17 días</i>	<i>11 ¹/₃ horas</i>
<i>10 a 14 años</i>	<i>22 días</i>	<i>14 ²/₃ horas</i>
<i>15 años y en adelante</i>	<i>24 días</i>	<i>16 horas</i>

- b) *Para todos los demás trabajadores:*

AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA UNIVERSIDAD	POR HORA DE ESTATUS DE PAGO DE TIEMPO REGULAR	DÍAS APROXIMADOS ACUMULADOS POR AÑO
---	--	--

<i>Menos de 1 año</i>	<i>0.038470</i>	<i>10</i>
<i>1 a 4 años</i>	<i>0.057700</i>	<i>15</i>

<i>5 a 9 años</i>	<i>0.065390</i>	<i>17</i>
<i>10 a 14 años</i>	<i>0.084620</i>	<i>22</i>
<i>15 años y en adelante</i>	<i>0.092310</i>	<i>24</i>

2. A partir del 1 de septiembre de 2019, para trabajadores con una acumulación máxima de vacaciones de 240 horas de conformidad con §8.2.- D.3 a continuación:

a) *PARA TRABAJADORES EN SLAC Hasta que SLAC se convierta al sistema de acumulación utilizado por la Universidad de Stanford, los trabajadores que trabajen menos de tiempo completo en cualquier mes acumularán vacaciones para ese mes a un porcentaje de la tarifa de tiempo completo aplicable correspondiente al porcentaje de un horario de tiempo completo trabajado durante el mes en cuestión. Los trabajadores que acumulen vacaciones antes de la ejecución de este Acuerdo a una tasa superior a la prevista en este párrafo mantendrán su tasa de acumulación hasta que sean elegibles para una tasa de acumulación aumentada según lo dispuesto a continuación:*

AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA UNIVERSIDAD	DÍAS DE VACACIONES GANADOS POR AÑO DE EMPLEO A TIEMPO COMPLETO	HORAS ACUMULADAS POR MES DE EMPLEO A TIEMPO COMPLETO
<i>Durante el 1er año</i>	<i>15 días</i>	<i>10 horas</i>
<i>Desde el año 2 hasta el final del año 9</i>	<i>20 días</i>	<i>13 1/3 horas</i>
<i>A partir del año 10 en adelante</i>	<i>24 días</i>	<i>16 horas</i>

b) *Para todos los demás trabajadores:*

AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA UNIVERSIDAD	POR HORA DE ESTATUS DE PAGO DE TIEMPO REGULAR	DÍAS APROXIMADOS ACUMULADOS POR AÑO
<i>Durante el 1er año</i>	<i>0.057700</i>	<i>15</i>
<i>Desde el año 2 hasta el final del año 9</i>	<i>0.07693</i>	<i>20</i>
<i>A partir del año 10 en adelante</i>	<i>0.092310</i>	<i>24</i>

a. **§8.2.-D.3** del CBA establece que: “A partir del 1 de septiembre de 2017, los trabajadores podrán acumular hasta un máximo de 240 horas, con excepción de los trabajadores cubiertos por la §8.2.- D.4., a continuación”.

- b. **§8.2.-D.4** del CBA establece que: *“Los trabajadores con una acumulación de vacaciones en exceso de 240 horas a fecha 1 de septiembre de 2017, serán “exentos” y serán elegibles para continuar acumulando vacaciones hasta un máximo de 480 horas”.*
- 2) Las partes acuerdan por la presente que los trabajadores exentos a tiempo completo bajo §8.2.-D.4 del CBA (ver el Anexo A, que las partes acuerdan que no se publicará en línea) recibirán una elección irrevocable única para ser considerados un trabajador bajo §8.2.-D.3 a los fines del límite máximo de acumulación de vacaciones y la acumulación de vacaciones. Esto significa que los trabajadores que hagan la elección irrevocable única de conformidad con los términos de esta carta complementaria tendrán una acumulación máxima de vacaciones de no más de 240 horas y acumularán horas de vacaciones a la tasa especificada para los trabajadores con una acumulación máxima de vacaciones de 240 horas. bajo §8.2.-C.2.
- 3) Las partes acuerdan que los términos de la elección irrevocable única son los siguientes:
- a. Un trabajador debe enviar una copia firmada del Formulario de elección irrevocable única de acumulación máxima de vacaciones ("Formulario") por correo electrónico a stanfordelr@stanford.edu (ver Anexo B).
 - b. Toda la información del formulario debe completarse en el momento de la presentación. Cualquier Formulario que no incluya toda la información requerida o que no esté firmado se considerará incompleto y no será procesado, y no se considerará que el trabajador realizó la elección irrevocable única.
 - c. Un trabajador puede hacer la elección irrevocable única presentando un Formulario completo a partir del 1 de junio de 2020 y a más tardar a las 5:00 pm del 30 de junio de 2020. Cualquier Formulario presentado fuera de este plazo no será procesado y el trabajador no se considerará que ha realizado la elección irrevocable única.
- 4) Los trabajadores que hagan la elección única irrevocable tendrán una acumulación máxima de vacaciones de 240 horas y comenzarán a acumular horas de vacaciones a la tasa especificada para los trabajadores con una acumulación máxima de vacaciones de 240 horas según §8.2.-C.2 no antes del 16 de julio de 2020, que es el comienzo del segundo período de pago completo después de la última fecha para enviar el Formulario según lo dispuesto en la Sección 3.c anterior.
- a. Los trabajadores que hagan la elección irrevocable única y tengan un saldo de vacaciones de 240 horas o más a fecha 16 de julio de 2020 (el segundo período de pago completo después de la última fecha para enviar el Formulario según lo dispuesto en la Sección 3.c anterior) no deberán acumular horas de vacaciones hasta que su saldo de vacaciones sea inferior a 240 horas.

Side Letter #14 – Maximum Vacation Accrual One-Time Irrevocable Election Program

Page 4 of 4

- 5) Las partes acuerdan que esta es una **elección irrevocable única** que finaliza a las 5:00 pm del 30 de junio de 2020, según lo dispuesto en la Sección 3.c anterior.
 - a. Un trabajador que presentó el Formulario no podrá ser considerado posteriormente como un trabajador exento bajo §8.2.-D.4 del CBA.
 - b. Ningún trabajador es elegible para hacer esta elección irrevocable única después de las 5:00 pm del 30 de junio de 2020, según lo dispuesto en la Sección 3.c anterior.
- 6) Nada en esta carta complementaria sustituirá a cualquier otra sección del CBA.
- 7) Esta carta complementaria no sentará precedentes para acuerdos futuros y no obligará a la Universidad o al Sindicato a celebrar acuerdos similares en el futuro relacionados con este tema.
- 8) Los términos de esta carta complementaria entrarán en vigor cuando sean firmados por todas las partes a continuación.

EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD

EN NOMBRE DE SEIU LOCAL 2007

Alex Gurza Digitally signed by Alex Gurza
Date: 2020.05.26 14:24:40 -07'00' **5/26/2020**

Alex Gurza Fecha
Vicepresidente Asociado
Recursos Humanos de la Universidad

Jose Escañuela **5/18/2020**

Jose Escañuela Fecha
Presidente
SEIU Local 2007

ANEXO B A LA CARTA COMPLEMENTARIA N.º 14

PROGRAMA DE ELECCIÓN IRREVOCABLE ÚNICA DE ACUMULACIÓN MÁXIMA DE VACACIONES FORMULARIO DE ELECCIÓN

Este Formulario de Elección Irrevocable Única de Acumulación Máxima de Vacaciones ("Formulario") es conforme a un Acuerdo de Carta Complementaria entre la Universidad de Stanford (Universidad) y SEIU Local 2007 (SEIU) (Carta complementaria N.º 14) para proporcionar una elección irrevocable única para los trabajadores exentos para cambiar su acumulación máxima de vacaciones de 480 horas a 240 horas, y acumular horas de vacaciones a una tasa más alta especificada para los trabajadores que tienen una acumulación máxima de vacaciones de 240 horas de conformidad con el Acuerdo de Negociación Colectiva (CBA) entre la Universidad y el Sindicato.

Se debe completar toda la información a continuación. Cualquier Formulario que se presente sin la información requerida a continuación se considerará incompleto y no será procesado, y no se considerará que el trabajador ha realizado una elección.

Nombre: _____ **ID de empleado:** _____

Clasificación laboral: _____ **Departamento:** _____

Escribir iniciales:

- Confirmando que soy un empleado exento a tiempo completo según se especifica en §8.2.-D.4 del CBA y que actualmente tengo una acumulación máxima de vacaciones de 480 horas.
- Entiendo y acepto que esta es una **elección irrevocable única**.
- Entiendo y acepto que al enviar este Formulario, mi acumulación máxima de vacaciones se reducirá de 480 horas a 240 horas. También entiendo y acepto que comenzaré a acumular horas de vacaciones a una tasa más alta como se especifica en §8.2.-C.2 del CBA.
- Entiendo y acepto que si tengo un saldo de vacaciones de 240 horas o más a fecha 16 de julio de 2020 (que es el segundo período de pago completo después del 30 de junio de 2020) no acumularé horas adicionales de vacaciones hasta que el saldo de mis vacaciones sea inferior a 240 horas.
- Entiendo y acepto que mi acumulación máxima de vacaciones se cambiará a 240 horas y que comenzaré a acumular horas de vacaciones a una tasa más alta como se especifica en §8.2.-C.2 del CBA, no antes del 16 de julio de 2020, que es el comienzo del segundo período de pago completo después del 30 de junio de 2020.

Este formulario debe enviarse como muy temprano el 1 de junio de 2020 y a más tardar a las 5:00 pm del 30 de junio de 2020, por correo electrónico a stanfordelr@stanford.edu. Cualquier Formulario presentado fuera de este plazo no será procesado y no se considerará que el trabajador realizó una elección.

Con mi firma, confirmo que estoy de acuerdo con los términos en los que escribí mis iniciales anteriormente y que la información que he enviado es correcta y precisa según mi leal saber y entender.

Nombre (en letra de imprenta)

Firma

Fecha